

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Vivienda de protección oficial, tipo D, de dos plantas, con una total superficie construida de 131 metros 8 decímetros y útil de 103 metros 51 decímetros cuadrados, de los que corresponden al garaje, construida 17 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 14 metros 52 decímetros cuadrados; el resto del solar no ocupado por la vivienda se destina a patio y jardín. Está construida sobre una parcela o solar situado en parte de la parcela de terreno que es parte de la señalada con el número 10 del plano, en término de Roquetas de Mar, integrante del conjunto residencial «Los Bajos», primera fase, señalada con el número 18, con superficie de 83 metros 50 decímetros cuadrados. Lindante: Norte, sur y este, parcelas de igual procedencia, números 19, 17 y 15, respectivamente, hoy edificadas y oeste, calle de nueva apertura denominada Eurípides, por donde tiene su entrada, marcada con el número 16. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al folio 199, tomo 1.738, libro 299 de Roquetas de Mar, finca número 18.336, inscripción novena.

Tipo de subasta, 21.000.000 de pesetas.

Dado en Roquetas de Mar a 14 de septiembre de 1998.—La Juez, María Dolores Fernández Alcalde.—El Secretario.—53.744.

SALAMANCA

Edicto

Don Gregorio Álvarez Álvarez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 162/1995, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de «Suministros Domínguez, Sociedad Limitada», contra don Agapito Diego Ballesteros, que se encuentra en rebeldía e ignorado paradero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 368100001416295, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de enero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca en Castellanos de Villiquera, Salamanca, al sitio llamado Camino de Valdunciel, de una superficie de 5.191 metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca, hay una nave industrial en forma de ele. Ocupa una superficie de 500 metros cuadrados. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 15 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Gregorio Álvarez Álvarez.—El Secretario.—52.711.

SAN JAVIER

Edicto

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Javier,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 185/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don José Sánchez Conesa, doña Agustina Meca Alpiste, don Manuel Conde Salinas, doña María Antonia Méndez Lorente, don Juan Luis Meca Alpiste, don José Saura Cánovas y doña Jerónima Díaz Soto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3112-0000-18-0185-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mis-

mos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Porción 2. Es la vivienda de la primera planta alta sobre la baja o de calle, de tipo A, con fachada recayente a calle Olivar, y su entrada, mediante portal, zaguán y escalera, la tiene por calle Victoria. Ocupa una superficie útil de 101 metros 55 decímetros cuadrados y edificada de 131 metros 70 decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, vestíbulo, paso, armarios y terrazas. Linda: Derecha, mirando a su fachada, la vivienda de esta planta de tipo B, rellano de entrada y caja de escalera; izquierda, José Maestre Zapata; fondo, patio de luces y Simón Sáez Conesa, y frente, calle Olivar.

Inscripción: Al libro 634, folio 93, finca número 48.932, inscripción primera.

Tipo de subasta: 9.270.000 pesetas.

Dado en San Javier a 22 de septiembre de 1998.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.—52.710.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Guerra Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria 126/1997, a instancias de Caja Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra don Juan Antonio Acedo González y doña María Jesús Fernández González, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia Juez señora Guerra Pérez.

En San Lorenzo de El Escorial, a 30 de julio de 1998.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 24 de noviembre de 1998; 12 de enero de 1999 y 12 de febrero de 1999, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.600.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0126/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta:

Finca integrante de la urbanización denominada "Canopus", en término municipal de Robledo de Chavela (Madrid). Distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial: Parcela 16. Ocupa una superficie de 1.700 metros cuadrados, y linda: Frente, calle Contorno; derecha entrando, parcela 15; izquierda, parcela 17, y por el fondo, camino de los Egidos. Cuota en la urbanización: 0,8603 por 100. Dentro de esta parcela existe construida una vivienda unifamiliar tipo "Sagitario", con una superficie construida de 148 metros 60 decímetros cuadrados, y útil de 121 metros 51 decímetros cuadrados, siendo del tipo 120. Se distribuye en "hall", pasillo, cocina, "office", comedor-estar, tres dormitorios, aseo y cuarto de baño, y en la planata superior el hueco de escalera, salón, un dormitorio y cuarto de baño. Linda por todos sus aires con la parcela sobre la que está construida. Tiene los servicios de agua, luz, alcantarillado, calefacción y antena de

televisión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.651, libro 77 de Robledo de Chavela, folio 183, finca 4.506, inscripción sexta.

Librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid, que junto con los edictos se entregarán al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 30 de julio de 1998.—La Juez, Cristina Guerra Pérez.—La Secretaria.—52.678.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Ignacio Villuendas Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hace saber: Que este Juzgado tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 35/1996, instado por el Procurador don Santiago García Guillén, en nombre de Unicaja, contra «Cooperativa de Viviendas Alto de las Cuevas, S.C.A.». Conforme a lo solicitado por la parte actora, con esta fecha se han acordado las subastas que se dirán, término de veinte días, ante este Juzgado (Bolsa, 30).

Condiciones

Primera.—En primera subasta, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1998, por el tipo pactado para la subasta, es decir, 19.344.000 pesetas, para cada una de las fincas.

En segunda subasta, a las diez horas del día 4 de enero de 1999, por el 75 por 100 del tipo de la anterior, es decir, 14.508.000 pesetas, para cada una (ello en prevención de que no hubiere postores en la primera, regla séptima del artículo 131).

En tercera subasta, a las diez horas del día 4 de febrero de 1999, sin sujeción a tipo, para el caso de no haber postores en la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos número 12910000180, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal calle Ancha, de esta ciudad, el 20 por 100, y, en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden efectuarse por escrito, en pliego cerrado (regla 14), así como el remate que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que por cualquier circunstancia no pudieran celebrarse estas subastas en las fechas señaladas, tendrían lugar al siguiente día hábil, misma hora.

El presente servirá de notificación a la deudora y a cualquier parte interesada, caso de no haberse podido efectuarla personalmente.

Fincas objeto de subasta

1.^a Cinco, vivienda unifamiliar número 5, sita en esta ciudad, en lugar de las Cuevas, sin número. Inscrita al tomo 1.110, libro 626, finca número 32.439.

2.^a Doce, vivienda unifamiliar número 12 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro, finca número 32.446.

3.^a Quince, vivienda unifamiliar número 15 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro, finca número 32.449.

4.^a Veintitrés, vivienda unifamiliar número 23 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro, finca número 32.457.

5.^a Treinta, vivienda unifamiliar número 30 en mismo sitio y lugar. Inscrita al tomo 1.111, libro 627, finca número 32.464.

6.^a Treinta y uno, vivienda unifamiliar número 31 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro, finca número 32.465.

7.^a Treinta y seis, vivienda unifamiliar número 36 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro anterior, finca número 32.470.

8.^a Treinta y siete, vivienda unifamiliar número 37 en mismo sitio y lugar. Inscrita mismo tomo y libro anterior, finca número 32.471.

9.^a Cincuenta y dos, vivienda unifamiliar número 52 en mismo sitio y lugar. Inscrita al tomo y libro anterior, finca número 32.486.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 6 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, Ignacio Villuendas Ruiz.—52.709.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de San Sebastián de la Gomera, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 97/1998, promovido por el Procurador señor Barrera Frago, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por el «Banco Santander, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 26 de noviembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.598.743 pesetas para la finca número 4.504, inscripción tercera; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 1999, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—No se admite postura alguna que sea inferior a la cantidad de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar a tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en la cuenta de depósitos y consignaciones, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.